



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada  
9 de marzo de 2009  
Español  
Original: inglés

---

### Comisión de Estupefacientes

#### 52º período de sesiones

Viena, 11 a 20 de marzo de 2009

Tema 3 b) del programa provisional\*

**Debate temático sobre los instrumentos para mejorar la eficacia de la fiscalización internacional de drogas y la cooperación internacional en la lucha contra las drogas ilícitas, en particular: fortalecimiento de la cooperación regional y transfronteriza, en particular el intercambio de datos**

#### República Islámica del Irán: proyecto de resolución

### Fortalecimiento de la capacidad de aplicación coercitiva de la ley de los principales Estados de tránsito, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida

*La Comisión de Estupefacientes,*

*Reafirmando* los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>1</sup> y las medidas destinadas a fortalecer la cooperación internacional para contrarrestar el problema mundial de las drogas<sup>2</sup>,

*Reafirmando también* los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas; aprobados en la serie de sesiones de alto nivel del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes,

*Recordando* las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/16, de 24 de julio de 2001, 2002/21, de 24 de julio de 2002, 2003/34 y 2003/35, de 22 de julio de 2003, 2005/27, de 22 de julio de 2005, y 2008/27, de 23 de julio de 2008, y otras

---

\* E/CN.7/2009/1.

<sup>1</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>2</sup> Resoluciones S-20/4 A a E de la Asamblea.



resoluciones pertinentes sobre la asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas,

*Acogiendo con satisfacción* la iniciativa del Pacto de París sobre la prestación de asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas procedentes del Afganistán,

*Reconociendo* que los Estados de tránsito se enfrentan a problemas polifacéticos relacionados con el volumen cada vez mayor de drogas ilícitas que pasa por sus territorios como consecuencia del constante aumento de la oferta y la demanda en los mercados de drogas ilícitas,

*Alarmada* por los altos niveles de cultivos ilícitos para la producción de drogas y de la producción de drogas, especialmente en el Afganistán,

*Teniendo presente* que la mayoría de las drogas ilícitas procedentes del Afganistán pasan de contrabando por países vecinos del Afganistán antes de llegar a sus países de destino,

*Teniendo en cuenta* los efectos negativos que la corriente de drogas ilícitas procedentes del Afganistán tiene en la comunidad internacional, especialmente en los Estados vecinos del Afganistán, y que todos los países, en particular los países de destino, deberían prestar una asistencia más eficaz y eficiente a los Estados de tránsito más afectados que son vecinos del Afganistán,

*Elogiando* los esfuerzos y logros de los Estados vecinos del Afganistán, en particular aquellos con grandes cantidades de decomisos de drogas ilícitas procedentes del Afganistán, en cuanto a poner freno a la corriente de drogas ilícitas,

*Observando* que, pese a que la mayoría de los países de tránsito más afectados que son vecinos del Afganistán han asignado todos los recursos financieros y humanos disponibles, sigue siendo necesario que, sobre la base de la responsabilidad compartida, la comunidad internacional realice esfuerzos más eficaces y serios para prestar asistencia y apoyo financieros y técnicos a esos Estados,

*Reconociendo* que la cooperación internacional y regional para combatir la producción y el tráfico ilícitos de drogas y el uso indebido de drogas ha demostrado que se pueden obtener resultados positivos si se realizan esfuerzos sostenidos y colectivos, y expresando su reconocimiento por las iniciativas realizadas en ese sentido,

*Elogiando* las actividades realizadas en el marco de la Iniciativa Triangular, en la que participan el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, orientada a promover la cooperación en la lucha contra el tráfico de estupefacientes procedentes del Afganistán y poner freno al contrabando de precursores hacia el Afganistán,

*Elogiando también* el apoyo proporcionado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a la Iniciativa Triangular en el marco de la iniciativa del Pacto de París y la Estrategia Arco Iris en un esfuerzo por promover una mayor coordinación operacional en el ámbito de la fiscalización de drogas en los planos subregional, regional e internacional,

*Acogiendo con satisfacción* la decisión adoptada en la segunda reunión ministerial de la Iniciativa Triangular celebrada en Teherán el 7 de mayo de 2008 por el Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán de establecer un centro de planificación conjunta y oficinas de enlace transfronterizo en ciudades a lo largo de las fronteras de los tres Estados, y de realizar operaciones conjuntas contra los traficantes de drogas,

1. *Pide* a la comunidad internacional, en particular a los países de destino, a que proporcionen, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y con carácter urgente, niveles suficientes de asistencia financiera y técnica a los Estados de tránsito más afectados a fin de fomentar la capacidad de esos Estados para poner freno a la corriente de drogas ilícitas;

2. *Insta* a todos los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que prevean la prestación de la asistencia técnica y el apoyo necesarios para la aplicación de las iniciativas, del Afganistán, Irán (República Islámica del) y el Pakistán, incluida la Iniciativa Triangular, y a que apoyen los esfuerzos desplegados por los principales Estados de tránsito con objeto de reducir los efectos perjudiciales de las drogas ilícitas en todas partes del mundo;

3. *Exhorta* a las organizaciones internacionales pertinentes, las instituciones financieras y los donantes a que presten la asistencia técnica y financiera necesaria a los Estados más afectados por el tránsito de drogas ilícitas, incluso mediante el desarrollo y fomento de la capacidad de recursos humanos de que disponen esos Estados y el suministro de equipo de detección avanzado, escáneres, laboratorios forenses de análisis de drogas y estuches de análisis de drogas, a fin de que puedan combatir el tráfico de drogas de manera más eficaz;

4. *Insta* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los Estados Miembros con la capacidad de hacerlo a que organicen seminarios y cursos prácticos de capacitación para los organismos de aplicación coercitiva de la ley pertinentes de los Estados de tránsito más afectados que son vecinos del Afganistán, a fin de fomentar la capacidad de esos organismos para hacer frente a las amenazas relacionadas con las drogas, en particular las que plantean las drogas sintéticas, especialmente los estimulantes de tipo anfetamínico y los precursores;

5. *Pide* a los Estados Miembros que estudien la manera de rendir homenaje adecuado a los funcionarios de los organismos antidrogas que han entregado sus vidas en la lucha contra el tráfico de drogas, incluso mediante la entrega de medallas de honor a título póstumo y la comunicación de los nombres de esos funcionarios para su inclusión en una "lista de honor" en línea mantenida por la Oficina;

6. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que la informe, en su 53º período de sesiones, acerca de la aplicación de la presente resolución.